



Rad. 680013110004-2019-00276-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial de fecha 15/07/2020 2:34 PM, se dispone requerir a la Dra. JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ, apoderada del demandado LEONARDO CHACON ORTIZ, para que informe a que personas corresponden las direcciones de correo electrónico Esmeherre1972@hotmail.com, yudivaldes0825@gmail.com y elvaortiz2020@outlook.com, a efectos de tener claridad y permitir la individualización del sujeto procesal.

Igualmente se requiere para de cumplimiento a lo solicitado en auto de fecha 08 de julio de 2020, providencia en la que se dispuso "requerir a los profesionales del derecho para que suministren el canal digital elegido para los fines del proceso a términos el artículo 3º del Decreto 806 de 2020 e informen la dirección electrónica de la parte que representan".

Téngase en cuenta para los fines señalados en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, los canales digitales de la demandante y mandataria judicial, trilliza1986@gmail.com y Oterouribeabogados@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **055** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **23 DE JULIO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria